



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 369-2025-UNIFSLB

Bagua, 20 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 388-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 13 de agosto de 2025; Oficio N° 0439-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, de fecha 14 de agosto de 2025; Informe N° 832-2025-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 10 de noviembre de 2025; Oficio N° 0607-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 17 de nombramiento de 2025; Informe Jurídico N° 307-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2025; Informe N° 178-2025-UNIFSLB-P/OPP/Uppm, de fecha 20 de noviembre de 2025; Informe N° 977-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 20 de noviembre de 2025; Oficio N° 1747-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 19 de noviembre de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (043), de fecha 20 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que el artículo 84° de la referida Ley estipula, que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...).

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, estipula que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. (...). Así mismo, en el artículo 101° del mismo cuerpo normativo establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...).

Que, mediante Oficio N° 388-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 13 de agosto de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Se remite información requerida respecto al perfil para la plaza de nombramiento", la misma que precisa: "(...) se remite la información solicitada correspondiente al perfil docente para nombramiento, así como la relación de asignaturas asociadas a la respectiva plaza (...)"

Que, mediante Oficio N° 0439-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, de fecha 14 de agosto de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remito Información solicitada: Perfil docente y relación de Asignaturas con sumillas para plazas Nombramiento Docente"; refiriendo en el mismo: "(...) remito el Perfil Docente y la Relación de Asignaturas con sus respectivas sumillas para las plazas de nombramiento docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB (...)"

Que, mediante Informe N° 832-2025-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 10 de noviembre de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Director General de Administración, indicando en el asunto: "Sobre plaza que no pasa al 2026, por no encontrarse ocupada", la misma que precisa que existen plazas que no cuentan con financiamiento para el año 2026 y, por tanto, serán eliminadas el 31 de diciembre de 2025; entre ellas, plazas de docentes contratados y personal administrativo. Asimismo, precisa que la plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingenierías, vacante desde septiembre de 2023, tiene vigencia solo hasta el 31 de diciembre de 2025, por disposición de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos; por lo que, de no ocuparse hasta dicha fecha, será retirada del AIRHSP.

Que, mediante Oficio N° 0607-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 17 de nombramiento de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remite perfil de docente para nombramiento"; refiriendo en el mismo: "(...) remitirle el Informe N° 235-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, emitido por el Responsable del Departamento





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Académico de Ciencias Sociales. Dicho informe contiene el perfil del docente, los cursos y la sumilla a considerar en la convocatoria del proceso de nombramiento de docentes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica, Especialidad de Computación e Informática, de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales (...)"



Que, con el Informe Jurídico N° 307-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Respecto de la Aprobación del Reglamento de Evaluación para Nombramiento docente por concurso público noviembre 2025"; concluyendo en lo siguiente: "(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE, LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACION PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PUBLICO NOVIEMBRE 2025 (...)"

Que, mediante Informe N° 178-2025-UNIFSLB-P/OPP/Uppm, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando en el asunto: "Informe respecto al reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público"; la misma que precisa: "(...) La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB", aprobado con la RCO N° 306-2023-UNIFSLB, emite opinión técnica favorable al Reglamento de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público - Noviembre 2025, por encontrarse conforme a la normativa institucional vigente y a los lineamientos establecidos para la formulación y aprobación de reglamentos institucionales (...)"



Que, mediante Informe N° 977-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Reglamento de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público noviembre 2025"; refiriendo en el mismo: "(...) precisar, que, tras la revisión efectuada, dicha unidad concluye que el referido reglamento, cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB" aprobada mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.° 306-2023-UNIFSLB, asimismo indica su opinión técnica favorable, por encontrarse conforme a la normativa institucional vigente y a los lineamientos establecidos para la formulación y aprobación de reglamentos institucionales (...)"

Que, mediante Oficio N° 1747-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicita revisión y aprobación de la convocatoria, reglamento y bases del proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre, 2025"; refiriendo en el mismo: "(...) solicito la REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE, 2025, donde las plazas a ofertar se encuentran debidamente presupuestadas con código de registro de acuerdo al Informe N° 832-2025-UNIFSLB-DGA/URH; adjuntando Reglamento del Proceso de Evaluación para Nombramiento por concurso público en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) Noviembre 2025 y Bases del Proceso de Evaluación para Nombramiento por concurso público en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) Noviembre 2025 (...)"



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, el "REGLAMENTO DE EVALUACION PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PUBLICO NOVIEMBRE 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA", el mismo que tiene como finalidad: *"Establecer el procedimiento que regule el proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), en adelante Concurso público para nombramiento docente noviembre 2025".* En esa línea el artículo 4. Del Nombramiento Docente, dispone *"Entiéndase por evaluación para nombramiento docente, al proceso planificado y normado donde se evalúa la labor académica, la producción científica e intelectual, la proyección social universitaria y la extensión cultural, la capacitación adquirida y otros aspectos relacionados con la labor del docente universitario que haya realizado el profesional que postula al presente proceso, y que se establecen en el presente Reglamento y que se encuentren acreditados en el currículo vité que presenta en su solicitud de participación (...)"*;

Que, las "BASES DEL PROCESO DE EVALUACION PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PUBLICO NOVIEMBRE 2025", el mismo que tiene como finalidad: *"Realizar el proceso de evaluación para nombramiento docente por Concurso Público en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua UNIFSLB) noviembre 2025, en base al cumplimiento de los dispositivos legales relacionados con este proceso, y con el propósito que la UNIFSLB tenga personal docente para el cumplimiento de sus fines institucionales".*

Que, el artículo 83, de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, dispone, "Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo".

El numeral I de la Directiva de Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°306-2023-UNIFSLB/CO, establece "Establecer lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de los reglamentos y directivas de índole académico o administrativo, así como de los planes de trabajo; con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante UNIFSLB". Asimismo, numeral 5.1.1. indica "Reglamento: es un documento técnico-normativo de



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



carácter general de uso interno, que regula las actividades administrativas y académicas, en él se describe con detalle y en forma ordenada y sistemática la información y/o instrucciones sobre la organización, funciones, procedimientos académicos o administrativos, las relaciones laborales, las competencias y los derechos u obligaciones que se consideren necesarios reglamentar para la adecuada marcha académica y/o administrativa de la universidad, un reglamento tiene valor subordinado a la Ley Universitaria, al Estatuto y al Reglamento General de la UNIFSLB".

A la vez el numeral 5.2, precisa "CARACTERÍSTICAS DE LOS REGLAMENTOS, DIRECTIVAS Y PLANES 5.2.1 Los reglamentos, directivas y planes son redactados en forma precisa y con un lenguaje de fácil comprensión; y siguen la estructura prevista; para las directivas en el Anexo 2-A: Formato, estructura y contenido de las directivas internas, para los reglamentos internos Anexo 2-B: Formato, estructura y contenido de los reglamentos internos, para los planes Anexo 2-C: Formato, estructura y contenido de los planes de trabajo. 5.2.2 Todo reglamento o directiva, en lo posible deberá contar con un diagrama de flujo que refleja el procedimiento regulado. 5.2.3 Todo plan, en lo posible deberá contar con un cronograma de actividades".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (043), de fecha 20 de noviembre de 2025, oído el pedido del Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora referente a que se apruebe la: "Convocatoria del Proceso de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público – Noviembre del 2025, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; Aprobar el Reglamento De Evaluación Para Nombramiento Docente Por Concurso Público Noviembre 2025 En La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía De Bagua, así mismo aprobar las Bases Del Proceso De Evaluación Para Nombramiento Docente Por Concurso Público Noviembre 2025", luego de oralizar las documentales anexas al presente expediente administrativo y posterior debate, ACUERDAN por UNANIMIDAD: APROBAR la Convocatoria del Proceso de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público – Noviembre del 2025, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; APROBAR el Reglamento de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución. APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025, la misma que se adjunta al presente acto resolutivo

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria del Proceso de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público – Noviembre del 2025, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta al presente acto resolutivo.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público Noviembre 2025, la misma que se adjunta al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información realizar la inmediata publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
Vicepresidencia Académica.
RR. HH.
OTI
Archivo.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	02
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	1 de 39



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA NOVIEMBRE 2025	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
 VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	2 de 29

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL.....	4
Artículo 1. Finalidad.....	4
Artículo 2. Base Legal.....	4
Artículo 3. Alcance.....	4
Artículo 4. Del nombramiento docente	5
CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO	6
Artículo 5.- De la organización y convocatoria: Fase de méritos y fase de Clase Magistral ..	6
Artículo 6.- De la aprobación de las plazas	6
Artículo 7.- Atribuciones de la Comisión organizadora.....	6
Artículo 8.- Presentación de expedientes	7
Artículo 9.- Funciones de la Comisión de evaluación.....	7
Artículo 10.- Sobre el plazo para presentar nuevos documentos	8
CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS	8
Artículo 11.- Requisitos mínimos para la promoción docente	8
11.1 Para postular a la categoría de docente Auxiliar.....	9
11.2 Para acceder a la Categoría de Docente Principal:	9
Artículo 12.- De los impedimentos	9
CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN: FASE DE MÉRITOS.....	10
Artículo 13.- De la convocatoria al proceso de evaluación para nombramiento docente	10
Artículo 14.- Del inicio del proceso de evaluación para nombramiento docente.....	10
Artículo 15.- Cronograma	10
Artículo 16.- Del procedimiento de la evaluación.....	11
Artículo 17.-. Presentación del expediente.....	11
Artículo 18.- Inclusión y actualización de la documentación	12
Artículo 19.- Validación de certificados	12
CAPÍTULO V. DE LOS RUBROS DE CALIFICACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS	13
Artículo 20.- Calificación.....	13
Artículo 21.- Criterios y puntaje de evaluación de la fase de méritos.....	13
CAPÍTULO VI. FASE DE CLASE MAGISTRAL.....	14
Artículo 22.-	14
Artículo 23.-	14



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	3 de 29



Artículo 24.- 15

Artículo 25.- 15

Artículo 26.- 15

CAPÍTULO VII. DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN 15

Artículo 27.- 15

Artículo 28.- 15

Artículo 29.- 16

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 16

PRIMERA. 16

SEGUNDA. 16

TERCERA. 16

ANEXO 117

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE..... 17

ANEXO 220

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA CLASE MAGISTRAL 20

ANEXO 323

SUMILLAS DE LOS CURSOS O ASIGNATURAS POR PLAZA DEL CONCURSO
PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO 23

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	4 de 29

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

CAPÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1. Finalidad

Establecer el procedimiento que regule el proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 en la Universidad Nacional Interculturalidad Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), en adelante **Concurso público para nombramiento docente noviembre 2025.**

Artículo 2. Base Legal

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias
- 2.3. Estatuto de la UNIFSLB
- 2.4. Reglamento General de la UNIFSLB
- 2.5. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU
- 2.6. TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 2.7. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología por delito de terrorismo y otros delitos.
- 2.8. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de deudores de Reparaciones civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS
- 2.9. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores alimentarios morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS
- 2.10. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.

Artículo 3. Alcance

El presente Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	5 de 29

público noviembre 2025, en adelante **Reglamento**, es de cumplimiento obligatorio de la Comisión de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025, en adelante **Comisión de evaluación** designada por la Comisión Organizadora, y su alcance es para todos los profesionales que cumplan los requisitos de ley para ser nombrados en las categorías de Principal o Auxiliar y que cumplan lo establecido en el presente Reglamento. Pueden participar docentes ordinarios de la UNIFSLB o en otra universidad pública que deseen acceder a una categoría docente superior a la que ostentan y que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, debiendo renunciar con anticipación al cargo que ejerzan, si los tuviesen en la UNIFSLB, y renunciar a su condición de docente ordinario con la categoría precedente, en caso resultase ganador del Concurso público para nombramiento docente noviembre 2025 en categoría superior UNIFSLB, y posterior a la publicación oficial de la lista de ganadores del citado concurso por la Comisión de evaluación en la página web de la UNIFSLB.

Artículo 4. Del nombramiento docente

Entiéndase por evaluación para nombramiento docente, al proceso planificado y normado donde se evalúa la labor académica, la producción científica e intelectual, la proyección social universitaria y la extensión cultural, la capacitación adquirida y otros aspectos relacionados con la labor del docente universitario que haya realizado el profesional que postula al presente proceso, y que se establecen en el presente Reglamento y que se encuentren acreditados en el currículum vitae que presenta en su solicitud de participación; incluye la evaluación de una clase magistral que desarrollará el postulante. Los docentes ordinarios con categorías de Auxiliar o Asociado que postulen a una plaza ordinaria de categoría superior a la que ostentan y que son materia de esta convocatoria, se les considerará los documentos que no fueron evaluados para obtener la categoría que tienen, y que tengan fecha posterior a aquella en la que fueron nombrados o promovidos en la categoría que actualmente ostentan, y de acuerdo a lo que indique la resolución de consejo universitario o comisión organizadora. Los grados académicos y títulos universitarios que acrediten serán evaluados sin importar la fecha en la que fueron otorgados, ha igual que los certificados de idiomas o lenguas originarias.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	6 de 29

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 5.- De la organización y convocatoria: Fase de méritos y fase de Clase Magistral

La organización y convocatoria del Concurso público para nombramiento docente noviembre 2025 es de responsabilidad de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB. El mismo se inicia con la convocatoria efectuada por la Comisión Organizadora en medio oficial institucional, precisando las plazas vacantes, categoría y régimen de dedicación docente, las asignaturas por plaza, el total de horas y código AIRSHP, así como el cronograma y los rubros de evaluación; y culmina con la resolución de aprobación de los resultados disponiendo el nombramiento docente con su categoría, régimen de dedicación y código AIRSHP correspondiente por parte de la Comisión Organizadora a partir de la fecha que este órgano de gobierno determine y que debe estar dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario a partir de la publicación en medio oficial del acta de aprobación de los resultados finales por la Comisión de evaluación.

El concurso público para nombramiento docente consta de una fase de méritos y una fase de clase magistral.

Artículo 6.- De la aprobación de las plazas

La Comisión Organizadora de la UNIFSLB, aprueba mediante acto resolutivo las plazas y el procedimiento para nombramiento docente que son convocadas a concurso público, los requisitos de acuerdo a ley, el cronograma, las asignaturas por plaza, categoría y régimen de dedicación que vienen de los departamentos académicos a través de las coordinaciones de facultad, estos últimos de acuerdo al informe de la oficina de recursos humanos y demás disposiciones para el proceso de evaluación para nombramiento docente.

Artículo 7.- Atribuciones de la Comisión organizadora

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para efectos del presente proceso de evaluación para nombramiento docente noviembre 2025, tiene las siguientes atribuciones:

- Aprobar las plazas docentes que se convocan a concurso público para nombramiento docente noviembre 2025, precisando las asignaturas, la categoría, el régimen de dedicación y el código AIRSHP de cada plaza.
- Aprobar el Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	7 de 29

público noviembre 2025 de la UNIFSLB con sus respectivas Bases del proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025, en adelante **Bases**.

c) Convocar el proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 a través de la página web de la UNIFSLB.

d) Designar a la Comisión de evaluación encargada de llevar a cabo las fases de méritos y de clase magistral de los profesionales participantes para nombramiento docente, quien presenta a la Vicepresidencia Académica los resultados finales de la evaluación declarando a los ganadores, quien a su vez lo eleva, con su opinión, a Presidencia para su aprobación por la Comisión Organizadora. La Comisión de evaluación estará conformada por 3 docentes ordinarios con categoría principal y con grado académico de doctor, que laboren en otras universidades distintas de la UNIFSLB, quienes se desempeñarán como presidente, secretario y vocal. La preside el docente con más años en la categoría ordinaria de Principal en el sistema universitario peruano, el que le sigue en la precedencia será el secretario y luego el vocal. A esta comisión se pueden integrar, opcionalmente, como veedores un representante estudiantil y un representante docente; la ausencia de estos en cualquiera de las dos (2) fases del concurso no invalida sus resultados.

e) Resolver en última instancia y en sesión de Comisión Organizadora cualquier asunto que requiera interpretación o que no esté contemplado en el presente Reglamento y sus Bases.

Artículo 8.- Presentación de expedientes

Los postulantes al concurso público para nombramiento docente noviembre 2025 presentarán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma, sus expedientes documentados con copias fedateadas, en lo que corresponda, por el secretario general de la UNIFSLB, o de la universidad o institución de origen que extendió el documento, o copias notariales, foliadas en todas las hojas, con los que acreditarán los logros académicos, científicos, de proyección social o extensión cultural universitaria, desempeño docente, capacitación adquirida y otros aspectos relacionados con su mejora continua, en estricto orden de acuerdo a los rubros de evaluación establecidos en el presente Reglamento. (Tabla 1)

Artículo 9.- Funciones de la Comisión de evaluación

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	8 de 29

Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- Aplicar los diferentes procedimientos establecidos tanto en el Reglamento como en sus Bases, aprobados por la Comisión Organizadora para el proceso de nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 en la UNIFSLB.
- Revisar y calificar los documentos del currículum vitae haciendo uso de la Tabla de calificación para nombramiento docente elaborada para dicho fin (Anexo 1)
- Atender y evaluar la clase magistral de los postulantes de acuerdo a lo establecido en la Tabla de calificación para la clase Magistral del Anexo 2.
- Publicar en la página web, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIFSLB y de acuerdo al cronograma, todo lo que indique el presente reglamento y sus bases, en el marco del presente proceso de evaluación del concurso público para nombramiento docente noviembre 2025.
- Resolver, en los plazos establecidos en el presente Reglamento y sus Bases, los reclamos que se presentasen durante el concurso público para nombramiento docente noviembre 2025. Sus decisiones serán por mayoría simple.
- Presentar el informe final de evaluación al Vice Presidente Académico, quien remite su informe, con su opinión y las observaciones que considere pertinente, si las tuviese, al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación en sesión de la Comisión Organizadora.
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y sus bases.

Artículo 10.- Sobre el plazo para presentar nuevos documentos

Vencido al plazo para presentar la solicitud de evaluación para nombramiento docente, adjuntado el currículum vitae, inclusive habiendo presentado el mismo antes de vencerse el plazo, no se aceptarán nuevas solicitudes para agregar nuevos documentos, ya que la solicitud de evaluación adjuntado el currículum vitae, se realiza en un solo acto, quedando terminantemente prohibido, agregar o permitir agregar otro(s) documento(s) después de realizado este acto, bajo responsabilidad del postulante infractor y de quienes lo hayan permitido.

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS

Artículo 11.- Requisitos mínimos para la promoción docente

Para efectos del nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 a la

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	9 de 29

categoría que postula, los docentes deben cumplir los requisitos mínimos siguientes:

11.1 Para postular a la categoría de docente Auxiliar

- Tener título profesional en la especialidad que se indica en el presente Reglamento o sus Bases.
- Tener al menos el Grado Académico de Maestro o Magister.
- Tener como mínimo 5 años de ejercicio profesional.

El ejercicio profesional para efectos de experiencia, se contabilizará a partir de la obtención del grado de bachiller.

11.2 Para acceder a la Categoría de Docente Principal:

- Tener Título Profesional en la especialidad que se indica en el presente Reglamento o sus Bases.
- Tener el Grado Académico de Doctor.
- Haber desempeñado durante cinco (05) años como mínimo la docencia ordinaria en la categoría de asociado.
- Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. El ejercicio profesional se contabilizará a partir de la obtención del grado de bachiller.

La reconocida labor de investigación científica será acreditada con la presentación mínima de 3 (tres) publicaciones de artículos científicos en SCOPUS o en la WOS en calidad de autor o coautor.

La copia del grado de bachiller autenticada por el secretario general de la universidad de origen se adjunta en el rubro 1. Grados y títulos.

Artículo 12.- De los impedimentos

Para acceder y ser aceptado al proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025, el postulante:

- No debe tener alguna de las siguientes sanciones vigentes a la fecha de la convocatoria del concurso público de evaluación para nombramiento docente noviembre 2025 e impuestas previo proceso administrativo: amonestación escrita que caduca a los 30 días de haber sido impuesta, suspensión o separación

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDTCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	10 de 29

preventiva o temporal en su función docente sin goce de remuneraciones o destitución definitiva del ejercicio de la función docente en la UNIFSLB o en otra universidad pública o privada.

b) No tener sentencia judicial vigente consentida o ejecutoriada en lo civil o penal.

c) No estar inmerso en un proceso de investigación fiscal o judicial por delito de terrorismo o no tener sentencia judicial al respecto.

d) No estar inmerso en el Registro de deudores de reparaciones civiles por delitos dolosos (REDERECI).

e) No estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.

f) No tener sanción vigente por haber infringido el Código de Ética de la Función Pública.

g) No estar inmersos en el registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.

h) No tener deudas con la UNIFSLB o pendientes de devolución de alguno de sus bienes o materiales.

i) No tener pendientes o retrasos de entrega de informes finales de proyectos concursables de proyección social o de extensión cultural o de investigación que hayan recibido subvención económica de la UNIFSLB.

j) No contar con buen estado de salud mental. El buen estado de salud mental debe estar autenticado con un médico original de buen estado de salud mental suscrito por el profesional que corresponde perteneciente al Ministerio de Salud o de EsSalud.

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN: FASE DE MÉRITOS

Artículo 13.- De la convocatoria al proceso de evaluación para nombramiento docente

El proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 se realiza inmediatamente luego que la Comisión Organizadora convoque a concurso público para nombramiento docente y de acuerdo al cronograma aprobado en las Bases para tal fin.

Artículo 14.- Del inicio del proceso de evaluación para nombramiento docente

La Comisión de Evaluación solicita a la Unidad de Recursos Humanos la relación de postulantes y sus expedientes, de acuerdo al cronograma.

Artículo 15.- Cronograma

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	11 de 29

El proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 estará sujeto al cronograma establecido en las Bases del concurso público para nombramiento docente noviembre 2025 aprobado por la Comisión Organizadora.

Artículo 16.- Del procedimiento de la evaluación

La evaluación para nombramiento docente requiere que el postulante:

16.1 Cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

16.2 Presente solicitud dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora para ser evaluado en el concurso público con fines de nombramiento docente noviembre 2025 de acuerdo al cronograma y presentado a la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB.

16.3 Presente el original del recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA.

16.4 Presente Declaración Jurada debidamente autenticada por el fedatario de la UNIFSLB, de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital), o legalizada por notario.

16.5 Declaración jurada debidamente autenticada por el fedatario de la UNIFSLB, de no estar inmersos en los numerales a), b), c), d), e) f), g), h), i) del artículo 12 del presente Reglamento (con firma y huella digital), o legalizada por notario.

16.6 Para el caso de los postulantes a la plaza de Principal que no se acojan a la excepción establecida por ley y por el presente Reglamento en su numeral 11.2 d), el postulante debe presentar constancia de trabajo en la docencia universitaria como ordinario o nombrado, indicando la fecha desde que ostenta la categoría docente de Asociado, emitida por la Unidad de Recursos Humanos o la que haga las veces en la universidad de origen.

Artículo 17.- Presentación del expediente

La Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB recepcionará del profesional la solicitud de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025, adjuntando su currículum vitae con los documentos probatorios legalizados por el notario o fedateados por el secretario general de la UNIFSLB o por el fedatario de la universidad de origen de los documentos que presenta,

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	12 de 29

ordenando los folios de atrás hacia delante, según lo establecido en la Tabla 1:
Criterios y puntaje máximo para el proceso de nombramiento docente.

Artículo 18.- Inclusión y actualización de la documentación



Vencido el plazo de presentación de expedientes establecido en las Bases del proceso del concurso público para nombramiento docente noviembre 2025, inclusive habiéndolos presentado antes de este plazo, no se aceptará la inclusión de documentos en el expediente a ser evaluado.

Artículo 19.- Validación de certificados

- 19.1** Los grados o títulos obtenidos en universidades extranjeras, con la finalidad que sean considerados en el presente concurso público, deberán previamente haber sido validados o revalidados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- 19.2** Los documentos que certifican la actualización y capacitación profesional, como asistentes, ponentes y organizadores de cursos, seminarios, congresos y otros eventos de capacitación, de investigación o actividades de proyección social o extensión cultural y otros que forman parte del currículo vite, serán válidos siempre que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de su título profesional para el caso de postulantes a plazas de docente auxiliar. Para los casos de postulantes a la plaza docente con categoría de principal, estos documentos serán válidos siempre que correspondan a eventos que se hayan emitido con fecha posterior al reconocimiento de su condición de docente ordinario con categoría asociado. Toda esta documentación deberá estar legalizada notarialmente o autenticado por el fedatario de la Universidad Nacional de Fabiola Salazar Leguía de Bagua o por el fedatario de la universidad de origen que extendió el documento.
- 19.3** Los informes de trabajos de investigación se acreditan con la resolución o constancia de aprobación emitida por la universidad o institución competente.
- 19.4** Los artículos científicos publicados en revistas indizadas se acreditan con la primera página en la que debe estar el código DOI y datos del docente en calidad de autor o coautor, copiando el enlace del repositorio de la revista donde se ha publicado. No se tomará en cuenta la fecha de su publicación. Su acreditación

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	13 de 29

puede ser certificada por el responsable de departamento académico o coordinador de facultad a la que pertenece la plaza, previa verificación por este de la publicación y de la autoría o coautoría.



CAPÍTULO V. DE LOS RUBROS DE CALIFICACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS

Artículo 20.- Calificación

La calificación del currículum vitae, es un proceso que mide el grado de actualización o capacitación y del cumplimiento de la actividad académica, investigación científica, proyección social y extensión cultural universitaria, gestión universitaria, deberes y otros propios del ejercicio de funciones del docente universitario que se indican en la Tabla 1.

Artículo 21.- Criterios y puntaje de evaluación de la fase de méritos.

21.1 Rubros y puntaje máximo para proceso de nombramiento docente por concurso público noviembre 2025

Tabla 1. Rubros y puntaje máximo para el proceso de nombramiento docente

RUBRO		PUNTAJE
1	Grados y títulos.	15.00
2	Actualizaciones y capacitaciones.	10.00
3	Labor de investigación y publicaciones científicas.	14.00
4	Participación como miembro de jurado y asesor de tesis en trabajos de investigación en pregrado o posgrado.	6.00
5	Elaboración de materiales de enseñanza.	8.00
6	Actividades de Extensión cultural o proyección social.	6.00
7	Participación como asistente o ponente u organizador en eventos académicos.	8.00
8	Idiomas.	5.00
9	Cargos directivos y apoyo.	6.00
10	Distinciones por logros académicos, de investigación o profesionales.	7.00
11	Experiencia docente universitaria.	10.00
12	Publicación de textos o libros.	5.00

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	14 de 29

Puntaje Total	100.00
---------------	--------

21.2 El puntaje que se logre en cada rubro, corresponderá a la suma de todos los puntajes de los ítems del rubro y cumpla el postulante hasta el máximo indicado.

21.3 El puntaje mínimo obtenido en la fase de méritos para pasar a la fase de clase magistral es:

Tabla 2. Puntaje mínimo de fase de méritos para pasar a la fase de clase magistral



Docente Auxiliar	35 puntos
Docente Asociado	50 puntos
Docente Principal	55 puntos

21.4 El proceso de calificación del currículum vitae del docente se efectúa tomando en cuenta el detalle de los rubros mostrado en el Anexo 1 correspondiente a la Tabla de calificación para nombramiento docente.

21.5 Los ítems de cada uno de los rubros son cuantificados en la Tabla de calificación para nombramiento docente guardando coherencia con el trabajo académico intelectual de los docentes, la actividad de investigación, las actividades de proyección social y extensión cultural y otras labores académicas administrativas sobre la base de 100 puntos.

21.6 Culminada la evaluación del currículum vitae, la Comisión de evaluación elabora el acta correspondiente.

CAPÍTULO VI. FASE DE CLASE MAGISTRAL

Artículo 22.-

Los postulantes que hayan obtenido al menos el puntaje mínimo en la fase de méritos (evaluación del currículum vitae) señalado en la Tabla 2, pasan a la fase de la clase magistral. Los que no obtengan la calificación mínima en la fase de méritos, no serán considerados en la fase de clase magistral.

Artículo 23.-

La clase magistral que se realizará de manera presencial, sin mediar excepción alguna, permitirá evaluar las competencias desarrolladas en el postulante y que

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	15 de 29

corresponden a la de un docente universitario, e incluye los criterios siguientes hasta por un máximo de 50 puntos y de acuerdo a la rúbrica del Anexo 2.



- a) Presentación personal intercultural en la vestimenta o discurso (máximo 4 puntos)
- b) Planificación didáctica (máximo 10 puntos)
- c) Capacidad para comunicar claramente el tema expuesto (máximo 14 puntos)
- d) Uso de estrategias didácticas (máximo 12 puntos)
- e) Evaluación de los aprendizajes (10 puntos)

Artículo 24.-

Para efectos de determinar el tema de la clase magistral, la Comisión de evaluación realizará un sorteo in situ para elegir al azar un curso de la plaza a la que postula y del que el postulante disertará un tema de su libre elección de este curso seleccionado, teniendo en cuenta su sumilla que figura en el Anexo 3. Por lo que el postulante deberá tener en su custodia la planificación de una clase magistral por cada curso de su plaza, y el elegido al azar será sustentado.

Artículo 25.-

En el acto de sustentación el postulante presenta a la Comisión de evaluación su clase impresa sorteada en el día y hora programada por la citada Comisión. La disertación durará de 15 a 20 minutos, y 10 minutos de preguntas y respuestas.

Artículo 26.-

Los postulantes que hayan obtenido de la Comisión de evaluación un puntaje mínimo promedio de 26 puntos en la fase de la clase magistral, será considerado apto para el cálculo del puntaje final para nombramiento docente, en caso contrario será excluido del concurso, con el calificativo final: NO APTO para calificación final.

CAPÍTULO VII. DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 27.-

La Comisión de evaluación designado por la Comisión Organizadora, preparará el acta de la fase de clase magistral, en base al promedio aritmético de la evaluación de los tres miembros que le dieron a cada postulante, con redondeo a la segunda cifra decimal.

Artículo 28.-

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	16 de 29

Respecto a la calificación que declara al ganador de cada plaza, esta será la que corresponda al mayor puntaje obtenido de la suma de puntajes de las fases de mérito y de la clase magistral, con observación hasta el diezmilésimo.

Artículo 29.-



En caso de empate en alguna(s) plaza(s), se decidirá por ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la fase de méritos; de persistir el empate, se declarará ganador al que haya obtenido el mayor puntaje en la fase de la clase magistral. Si continua el empate, se declarará ganador al que obtenga el mayor puntaje en la suma de los rubros de la fase de méritos que se indican:

Experiencia docente universitaria + Labor de investigación y publicaciones científicas + Proyección social y extensión cultural (suma de los puntajes obtenidos en los tres rubros citados).

Si persiste el empate, se declarará ganador por sorteo entre los empatados, el mismo que se realizará en presencia de los miembros de la Comisión de evaluación y de los postulantes empatados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.

No podrán integrar la Comisión de evaluación para nombramiento docente noviembre 2025 los que sean parientes de los postulantes hasta al cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, incluyendo las relaciones de convivencia o conflicto personal con el postulante debidamente comprobado.

SEGUNDA.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la resolución de su aprobación por parte de la Comisión Organizadora. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025.

TERCERA.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Bagua, noviembre 2025

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	17 de 29

ANEXO 1

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE

Apellidos y Nombres.....

Título Profesional:

Grado académico:

Nº de la plaza: Código AIRHSP de la plaza:

Fecha de Evaluación:



RUBRO		Puntaje específico	Puntaje máximo
1	GRADOS Y TÍTULOS (Se califica solo el grado académico de mayor puntaje)	Hasta:	15
1.1	Título profesional	5.00	
1.2	Maestro o Magister	10.00	
1.3	Doctor	15.00	
2	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	Hasta:	10
2.1	Curso o Programa de actualización / capacitación /especialización / segunda especialidad (1 pto/cada curso de 30 horas o menos, 2 puntos por cada curso de 60 a 99 horas, 3 puntos por cada curso o cursos conducentes de 100 a más horas)	6.00	
2.2	Semestres de doctorado sin grado académico (2 puntos/semestre)	6.00	
2.3	Semestre de maestría sin grado académico (1 punto/semestre)	4.00	
2.4	Diplomado extendido por universidad (2.0 pto. por cada uno)	4.00	
3	LABOR DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	Hasta:	14
3.1	Trabajo de investigación:		
	Con informe final de aprobación (2.5 pto/cada uno) acreditado con resolución o documento respectivo.	5.00	
	En ejecución (1.0 pto/cada uno) acreditado con resolución o documento respectivo.	2.00	
3.2	Artículos científicos:		
	Publicado en revista científica indexada (1.5 pto/cada uno)	4.50	
	Publicado en revista científica no indexada (0.75 pto/cada uno)	3.00	
3.3	Investigador RENACYT acreditado por la plataforma correspondiente.		
	Nivel Distinguido, I, II, III, IV.	8.0	
	Nivel V, VI, VII.	6.0	
4	MIEMBRO JURADO O ASESOR DE TESIS EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PREGRADO O POSGRADO	Hasta:	6



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VP-R-RENDP01
Versión:	01
Fecha:	noviembre 2025
Página:	18 de 29



	APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN.		
4.1	Asesor de tesis Posgrado Doctorado (2.0 pto/cada uno)	6.00	
4.2	Asesor de tesis Posgrado Maestría (1.5 pto/cada uno)	6.00	
4.3	Asesor de tesis o de trabajo profesional para Título profesional (1.0 pto/cada uno)	5.00	
4.4	Jurado de tesis Posgrado Doctorado (1.5 pto/cada uno)	4.00	
4.5	Jurado de tesis Posgrado Maestría (1.0 pto/cada uno)	4.00	
4.6	Jurado de tesis para Título profesional (0.5 pto/cada uno)	5.00	
5	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA ACREDITADO MEDIANTE DOCUMENTO.	Hasta:	8
5.1	Manuales universitarios de especialidad (1.0 pto./cada uno)	5.00	
5.2	Monografías, traducción de textos científicos (1.5 pto/cada uno)	4.50	
5.3	Separatas de cursos, folletos, guías de prácticas (0.5 pto/cada uno)	4.00	
6	ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL y EXTENSIÓN CULTURAL (PSEC). (Acreditados con resolución o documento respectivo)	Hasta:	6
6.1	Proyecto de PSEC con informe final de aprobación mediante acto resolutorio o constancia (2.0 pto/cada uno)	4.00	
6.2	Proyecto de PSEC en ejecución (1.0 pto/cada uno) aprobado mediante resolución o constancia.	2.00	
6.3	Servicios profesionales de especialidad a comunidad originaria o mestiza (1.0 pto/cada uno)	2.00	
6.4	Extensión cultural como organizador o ponente de charlas de orientación vocacional, eventos culturales, recreativos, ofrecidos a la comunidad o instituciones originarias o mestizas (0.5 pto/cada uno)	3.00	
7	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS	Hasta:	8
7.1	Ponente en eventos académicos o científicos (Internacional: 1.5 pto/cada uno, Nacional: 1.0 pto./cada uno, Regional o local: 0.5 pto./cada uno)	8.00	
7.2	Asistente (0.50 pto/cada uno)	6.00	
7.3	Organizador (Internacional: 1.0 pto/cada uno, Nacional: 0.75 pto./cada uno, Regional o local: 0.5 pto./cada uno)	4.00	
8	IDIOMAS Son aptos los certificados por estudios realizados en cualquier tiempo.	Hasta:	5
8.1	Avanzado (3.0 pto/cada idioma)	5.0	
8.2	Intermedio (2.0 pto/cada idioma)	4.00	
8.3	Básico (1.5 pto/cada idioma)	3.00	
9	CARGOS DIRECTIVOS, APOYO Y OTROS CARGOS DE EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS A PARTIR DEL BACHILLERATO. Periodo mínimo del cargo 90 días.	Hasta:	6

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	19 de 29



9.1	Rector, Vicerrector (Presidente, vicepresidente de Comisión de Gobierno). (3.5 ptos/cargo)	3.50	
	Decano (e), Director (e) de Escuela de Posgrado (2.5 ptos/cargo)	2.50	
	Secretario General, Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director de Incubadora de Empresas, Director de Instituto de Investigación, Director de Bienestar Universitario, Director de Gestión Académica, Director de Admisión, Director de Interculturalidad, Director de Proyección social y de extensión universitaria, Director o responsable del Departamento Académico, Director o responsable de Escuela Profesional (2.0 ptos/cargo)	2.00	
9.2	Secretario Académico o Administrativo de Facultad, Jefe de laboratorio, Jefe de Unidad de Producción o Servicios, Director de Oficina, Miembro de Tribunal de Honor o Comité electoral, Miembro de Comité Interno (1.5 pto/cargo).	3.00	
9.3	Integrante de Comisiones permanentes, Comisiones especiales, Jurado de concurso de plazas docente, Miembro de Comisión Ad-Hoc, Jefe del Centro de Idiomas, Centro Pre Universitario (0.5 pto/cargo).	2.00	
9.4	Otros cargos ejercidos en empresas y otras instituciones públicas (1 pto./cargo)	3.00	
10	DISTINCIONES POR LOGROS ACADÉMICOS PROFESIONALES	Hasta:	7
10.1	Docente Doctor Honoris Causa	7.0	
10.2	Docente Honorario	6.0	
10.3	Docente visitante	4.0	
10.4	Reconocimiento internacional en su especialidad	4.0	
10.5	Reconocimiento nacional en su especialidad	3.0	
10.6	Miembro de sociedades científicas internacionales	4.0	
10.7	Miembro de sociedades científicas nacionales	3.0	
10.8	Distinciones académicas y científicas	2.0	
10.9	Reconocimiento, acreditaciones, certificaciones o felicitaciones por logros académicos o profesionales (0.5 pto/por cada uno)	3.0	
11	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	Hasta:	10
11.1	<3 años	3	
11.2	De 3 a 5 años	6	
11.3	Más de 5 años	10	
12	PUBLICACIÓN DE TEXTOS O LIBROS	Hasta:	05
12.1	Publicación de 1 texto o libro (2.5 puntos por cada uno)	5.0	
TOTAL PUNTAJE			100

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	20 de 29

ANEXO 2

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA CLASE MAGISTRAL

Rúbrica de evaluación de la clase magistral

Criterio	Insuficiente (0)	Regular (2)	Bueno (3)	Excelente (4)
 Presentación personal intercultural	En la presentación personal no muestra algún signo de interculturalidad. Vestimenta totalmente descuidada o bastante inapropiada para presentarse a un aula universitaria: ir con short, polo sin saco, zapatos no lustrados, alguna vestimenta occidental u originaria con claros signos de suciedad. Postura corporal encogida y nada acogedora. Comunicación corporal con claros signos de nerviosismo, de inseguridad o de desconfianza en lo que expresa, o muestra distracción con la audiencia. Voz monótona y nada expresiva. En su comunicación verbal o escrita no incorpora expresiones de otra lengua distinta a su cultura.	En la presentación personal muestra de forma poco relevante algún signo de interculturalidad. Vestimenta algo descuidada o algo inapropiada para presentarse a un aula universitaria: ir con short, o polo sin saco, o con zapatos no lustrados, o con alguna vestimenta occidental u originaria con algún signo de suciedad. Postura corporal algo encogida y poco acogedora. Comunicación corporal algo nerviosa, de inseguridad o desconfianza en lo que expresa, o muestra algo de distracción con la audiencia. Voz algo monótona y poco expresiva. En su comunicación verbal o escrita incorpora poca expresión de otra lengua distinta a su cultura.	En la presentación personal muestra de forma medianamente relevante algún signo de interculturalidad. Vestimenta cuidada o apropiada para presentarse a un aula universitaria: pantalón, o camisa con saco o zapatos limpios, o con vestimenta occidental u originaria sin signos de suciedad. Postura corporal recta y acogedora. Comunicación corporal empática, mostrando algo de seguridad o de confianza por lo que expresa, muestra conexión con la audiencia. Voz algo amena y expresiva. En su comunicación verbal o escrita incorpora expresiones de otra lengua distinta a su cultura.	En la presentación personal muestra de forma muy relevante algún signo de interculturalidad. Vestimenta impecablemente cuidada o apropiada para presentarse a un aula universitaria: pantalón, camisa con saco y zapatos, todos muy limpios, o con vestimenta occidental u originaria impecablemente limpias. Postura corporal recta y muy acogedora. Comunicación corporal muy empática, mostrando seguridad o de mucha confianza en lo que expresa, muestra una gran conexión con la audiencia. Voz muy amena y muy expresiva. En su comunicación verbal o escrita incorpora expresiones suficientes de otra lengua distinta a su cultura.
Criterio	Insuficiente (0)	Regular (4)	Bueno (7)	Excelente (10)



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: noviembre 2025

Página: 21 de 29



Planificación didáctica en el modelo de clase magistral presentado.	Planifica a lo más dos (2) de los siguientes indicadores de forma independiente: el logro del aprendizaje de la sesión de clase, por lo menos una actividad de aprendizaje, el uso de alguna tecnología educativa, alguna metodología activa y participativa, contextualización intercultural del contenido, promueve alguna habilidad blanda.	Planifica tres (3) o cuatro (4) de los siguientes indicadores de forma independiente: el logro del aprendizaje de la sesión de clase, por lo menos una actividad de aprendizaje, el uso de alguna tecnología educativa, alguna metodología activa y participativa, contextualización intercultural del contenido, promueve alguna habilidad blanda.	Planifica cinco (5) o seis (6) de los siguientes indicadores de forma independiente: el logro del aprendizaje de la sesión de clase, por lo menos una actividad de aprendizaje, el uso de alguna tecnología educativa, alguna metodología activa y participativa, contextualización intercultural del contenido, promueve alguna habilidad blanda.	Planifica los seis (6) indicadores de la planificación didáctica, con independencia o combinación de estos: el logro del aprendizaje de la sesión de clase, por lo menos una actividad de aprendizaje, el uso de alguna tecnología educativa, alguna metodología activa y participativa, contextualización intercultural del contenido, promueve alguna habilidad blanda.
Criterio	Insuficiente (0)	Regular (5)	Bueno (9)	Excelente (14)
Capacidad para comunicar claramente el tema expuesto	Presenta escasa o muy escasa capacidad para comunicar claramente el tema expuesto: pésima vocalización, no establece lazos de empatía comunicacional, muy inapropiado tono de voz.	Presenta mediana capacidad para comunicar claramente el tema expuesto: mediana vocalización, establece medianamente lazos de empatía comunicacional, con algo apropiado tono de voz.	Presenta buena capacidad para comunicar claramente el tema expuesto: buena vocalización, establece buenos lazos de empatía comunicacional, apropiado tono de voz.	Presenta excelente capacidad para comunicar claramente el tema expuesto: excelente vocalización, establece excelente lazos de empatía comunicacional, excelente tono de voz.
Criterio	Insuficiente (0)	Regular (4)	Bueno (8)	Excelente (12)
Uso de estrategias didácticas en el modelo de la clase magistral	No utiliza una estrategia didáctica correctamente o utiliza alguna con serias deficiencias.	Utiliza con debilidades una (1) o dos (2) de las siguientes estrategias didácticas: aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado	Utiliza correctamente una(1) o dos (2) de las siguientes estrategias didácticas: aprendizaje basado en problemas,	Utiliza correctamente al menos tres (3) de las siguientes estrategias didácticas: aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VP-R-RENDP01
Versión:	01
Fecha:	noviembre 2025
Página:	22 de 29



presentado.		en proyectos, gamificación, aprendizaje corporativo, estudios de caso, aprendizaje autónomo y personalizado, juego de roles, aprendizaje reflexivo, aula invertida, tecnología educativa.	aprendizaje basado en proyectos, gamificación, aprendizaje corporativo, estudios de caso, aprendizaje autónomo y personalizado, juego de roles, aprendizaje reflexivo, aula invertida, tecnología educativa.	en proyectos, gamificación, aprendizaje corporativo, estudios de caso, aprendizaje autónomo y personalizado, juego de roles, aprendizaje reflexivo, aula invertida, tecnología educativa.
Criterio	Insuficiente (0)	Regular (4)	Bueno (7)	Excelente (10)
Evaluación de los aprendizajes en su clase modelo	No presenta algún método de evaluación de los que se indican, de forma independiente o combinación de estos: Evaluación basada en el desempeño, Portafolio de evidencias, Evaluación por rúbricas, Evaluación formativa, Estudio de caso, Trabajo en equipo y evaluación colaborativa, Evaluación de competencias transversales, Simulación y juego de roles, Evaluación del aprendizaje autodirigido, Exámenes de competencia.	Presenta a lo más uno (1) de los siguientes métodos de evaluación, de forma independiente o combinación de estos: Evaluación basada en el desempeño, Portafolio de evidencias, Evaluación por rúbricas, Evaluación formativa, Estudio de caso, Trabajo en equipo y evaluación colaborativa, Evaluación de competencias transversales, Simulación y juego de roles, Evaluación del aprendizaje autodirigido, Exámenes de competencia.	Presenta uno (1) o dos (2) de los siguientes métodos de evaluación, de forma independiente o combinación de estos: Evaluación basada en el desempeño, Portafolio de evidencias, Evaluación por rúbricas, Evaluación formativa, Estudio de caso, Trabajo en equipo y evaluación colaborativa, Evaluación de competencias transversales, Simulación y juego de roles, Evaluación del aprendizaje autodirigido, Exámenes de competencia.	Presenta por lo menos tres (3) de los siguientes métodos de evaluación, de forma independiente o combinación de estos: Evaluación basada en el desempeño, Portafolio de evidencias, Evaluación por rúbricas, Evaluación formativa, Estudio de caso, Trabajo en equipo y evaluación colaborativa, Evaluación de competencias transversales, Simulación y juego de roles, Evaluación del aprendizaje autodirigido, Exámenes de competencia.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	23 de 29

ANEXO 3

SUMILLAS DE LOS CURSOS O ASIGNATURAS POR PLAZA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA: Plaza 01

Categoría: Principal, Régimen de dedicación: A tiempo completo.

ASIGNATURA	Dibujo para Ingeniería I
CÓDIGO	IC302122
CRÉDITO	2
PRE-REQUISITO	Ninguno
SUMILLA	Asignatura que corresponde al área de formación Específica, siendo de carácter práctico y está orientada a desarrollar la dimensión cognitiva, que le permita representar y realizar dibujos técnicos, teniendo en cuenta formatos, tipo de lápices, líneas, letras; que le permita desarrollar habilidades tales como describir, reconocer, analizar e interpretar la simbología y especificaciones para ensamblaje, montaje y ajustes de equipos. Introducción al uso de la computadora para la representación gráfica, mediante un programa CAD.

ASIGNATURA	Dibujo para Ingeniería II
CÓDIGO	IC303222
CRÉDITO	2
PRE-REQUISITO	Dibujo para Ingeniería I – IC302122
SUMILLA	Asignatura que corresponde al área de formación Específica y de Especialidad, siendo de carácter práctico y está orientada a proporcionar conocimientos de la representación gráfica y de las técnicas modernas de la representación de los objetos en tres dimensiones con la ayuda de la computadora. La asignatura desarrollo en el alumno habilidades y actitudes que le permitan aplicar las técnicas adecuadas en la solución de problemas por métodos gráficos, optimizando su trabajo en el dibujo manual y el empleo del software AutoCAD y Civil 3D para el dibujo asistido por computadora de proyectos en dos y tres dimensiones.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.		Código:	VP-R-RENDCP01
			Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	noviembre 2025
			Página:	24 de 29

ASIGNATURA	Modelación de Información para la construcción - BIM
-------------------	---

CÓDIGO	IC334922
CRÉDITO	3
PRE-REQUISITO	Procedimientos de la Construcción – IC325822
SUMILLA	La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico práctico. A través de sus objetivos y contenidos proporciona los fundamentos teóricos – prácticos, proporcionando la información para el modelamiento y construcción virtual. Su producto final es la presentación de un informe técnico conteniendo un modelo 3D que permita visualizar en tiempo real el diseño arquitectónico y estructural, mediante el proceso de generación y gestión de datos de la construcción y el uso de modelos tridimensionales. Asimismo, identificar interferencias en el diseño y plantear de manera objetiva las alternativas de solución, aplicando las herramientas basadas en el empleo de software especializado (Autodesk Revit, AutoCAD CIVIL 3D, Autodesk Navisworks, Autodesk Infraworks, BIM 360, Microsoft Project.), según el protocolo establecido por el docente. Los temas eje que comprende la asignatura son Aproximación al Software BIM / Visualización en tiempo real / Generación de elementos constructivos / Edición de elementos básicos / Administración del modelo BIM: Integración de los diferentes elementos para su visualización y en tiempo real / Coordinación de proyectos BIM.

ASIGNATURA	Urbanismo
CÓDIGO	IC321722
CRÉDITO	3
PRE-REQUISITO	Diseño de Caminos – IC309522
SUMILLA	La asignatura pertenece al área curricular de estudios específicos, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctica. El contenido sintético de la asignatura, contempla la Formulación de Planes de Desarrollo, La ciudad, Crecimiento Urbano. Sistema Urbano. Estructura Urbana. Equipamiento Urbano. Expansión Urbana en Laderas. Ciudades Sostenibles. Plan Regulador. El estudiante se capacita en resolver problemas de Diseño Urbano y Gestión Urbana

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.		Código:	VP-R-RENDCP01
			Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	noviembre 2025
			Página:	25 de 29

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA: Plaza 02

Categoría: Auxiliar, Régimen de dedicación: A tiempo completo.

ASIGNATURA	Desarrollo Sostenible
CÓDIGO	CB302222
CRÉDITO	3
PRE-REQUISITO	Ecología General – CB301122
SUMILLA	La asignatura pertenece al Área de estudios generales, de naturaleza teórico Ofrece información sobre el desarrollo. Problemas Ambientales globales: La crisis ambiental. Medio ambiente y Desarrollo Sustentable. Elementos conceptuales del Desarrollo Sostenible. Origen y evolución del concepto de desarrollo sostenible. Principales definiciones. Objetivos del Desarrollo Sostenible. Características de un Desarrollo Sostenible. Condiciones para el Desarrollo Sostenible. Justificación del Desarrollo Sostenible. Dimensiones del Desarrollo Sostenible. Indicadores del Desarrollo Sostenible. Metodología para la estimación del Desarrollo Sostenible. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Acuerdos internacionales. Objetivos de Desarrollo Sostenible y Universidad. Mediante la asignatura los estudiantes tendrán la capacidad para responder a los desafíos económicos, sociales y ambientales de la sociedad teniendo presente la dimensión moral en sus actuaciones profesionales de manera responsable y comprometida con las generaciones presentes y futuras. Enfocar el concepto de sostenibilidad desde una perspectiva multidisciplinar (tecnológica, económica, social, ambiental, etc.), a partir de una evaluación crítica sobre los principales retos para garantizar el desarrollo humano. Identificar el impacto económico, social y ambiental de la actividad profesional propia, así como su contribución al desarrollo humano.



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	26 de 29

ASIGNATURA: Concreto armado I

CÓDIGO	IC323722
CRÉDITO	4
PRE-REQUISITO	Análisis Estructural – IC317622
SUMILLA	La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica. se orienta a proporcionar al estudiante conceptos y métodos fundamentales para el análisis y diseño de los elementos estructurales de concreto armado. Estudia el comportamiento de las secciones y elementos de concreto armado al estar sometidos a las sollicitaciones básicas de compresión, flexión, tracción, esfuerzo cortante, flexión compuesta. Hace énfasis en el cálculo de los esfuerzos en un material heterogéneo y el diseño del refuerzo necesario para resistir a dichos esfuerzos. Además, analiza las normas y reglamentaciones pertinentes para adecuar el diseño a los mínimos y máximos exigidos.



ASIGNATURA	Concreto Armado II
CÓDIGO	IC327822
CRÉDITO	4
PRE-REQUISITO	Concreto Armado I – IC323722
SUMILLA	La asignatura pertenece al área curricular de estudios específicos y su naturaleza es teórico – práctica y tiene el propósito de orientar al estudiante a comprender los conceptos y métodos fundamentales para el análisis y diseño de los elementos estructurales de concreto armado bajo sollicitaciones de flexión, corte, fuerza axial y torsión. Desarrolla la temática de diseños de miembros estructurales especiales y complementarios de una edificación en concreto armado. Dimensionamiento, análisis y diseño de losas bidireccionales, diferentes métodos. Diseño de todos los tipos de zapatas. Diseño de la losa de cimentación. Muros de contención: Empuje de suelos, estabilidad de muro y juntas. Análisis y diseño de muros de contención de concreto armado en voladizo. Análisis y diseño de muros de corte y de ductilidad limitada. Muros de sótanos. Diseño de escaleras.

AL SEÑOR
PRESIDENTE

AL SEÑOR
PRESIDENTE

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	27 de 29

ASIGNATURA	Gestión de la Calidad en la construcción
CÓDIGO	IC328822
CRÉDITO	3
PRE-REQUISITO	Gestión de la Seguridad y Salud en la Construcción – IC320722
SUMILLA	La asignatura pertenece al área curricular de estudios específicos, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctica y tiene el propósito de conocer e interpretar los estándares, procesos, herramientas y buenas prácticas internacionales aplicables a la gestión de la calidad en la construcción. Asimismo, formular un sistema integrado de gestión de la calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001-2015, al interior de una empresa constructora. Su contenido temático es: Introducción / Calidad y mejora continua / Gestión de la Calidad según la Guía del PMBOK. Planeamiento de la Calidad. Aseguramiento de la Calidad. Control de la Calidad / La



ESCUELA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA: Plaza 03

Categoría: Auxiliar, Régimen de dedicación: A tiempo completo

ASIGNATURA	SUMILLA
Sanidad Vegetal	La asignatura de anatomía vegetal es de naturaleza teórico práctica, corresponde al área de estudios específicos. Tiene como propósito dar a conocer de la distribución, fuentes hospederas, etiología, síntomas y signos de las diversas enfermedades de los cultivos. Comprende los siguientes ejes temáticos: historia de la patología vegetal, hongos, bacterias, virus, viroides, virusoides, actinomices, espiroplasmas, micoplasmas, rickettsias.
Fisiología Microbiana	El curso trata sobre el metabolismo bioenergético y biosintético de todas las funciones celulares en grupos microbianos representativos. Se pone énfasis en la interrelación de estos procesos biológicos con el desarrollo de la biotecnología. Crecimiento y nutrición de bacterias, hongos y protozoos. Esporulación. Biosíntesis de la pared celular. Bioenergética y transporte de membranas. Fotosíntesis. Metabolismo inorgánico, C1, C2. Metabolismo secundario. Degradación de celulosa. Vías de degradación de las hexosas. El genoma microbiano. Transferencia de la información genética. Vectores de clonación. Regulación de la expresión génica. Sistemas de expresión heteróloga. El objetivo de la asignatura es lograr que el alumno conozca y aprenda la fisiología microbiana, su relación con los ciclos de la materia y su importancia en el desarrollo de la microbiología industrial y la biotecnología.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	28 de 29

Biología Animal	La asignatura es obligatoria del área de formación profesional especializada, que tiene como propósito que el estudiante adquiera la capacidad de analizar las principales biotécnicas que se usan actualmente en el área de la biotecnología animal, así como el desarrollo de nuevas estrategias experimentales de terapias génicas y celulares utilizadas en el campo de la biomedicina. La asignatura está dividida en las siguientes unidades de aprendizaje: 1. Técnicas básicas de cultivo de células animales. 2. Técnicas básicas de preservación y mantenimiento de líneas celulares. 3. Técnicas básicas aplicativas en producción animal.
Tecnologías de Biorremediación Ambiental	La asignatura tiene por objeto conocer y aplicar los conceptos de biorremediación para el tratamiento de ambientes contaminados. Mecanismos y alcances de la biorremediación. Organismos especializados: selección y mejoramiento. Implementación de cepas. Organismos depuradores: características generales.
	Biorremediación y biorrestauración. Alternativas tecnológicas para la remediación de sitios contaminados. Características de las tecnologías de bioirremediación. Biorremediación in situ; biorremediación ex situ. Ventajas y riesgos de la biorremediación. Lixiviación bacteriana. Uso de fuentes alternativas de carbono, nitrógeno y fósforo. Biosuplementación. Descargas de contaminantes en cuerpos de agua. Eutrofización. Modelo de mínimo OD. Autodepuración y recuperación de cursos de agua. Bioprocesos depurativos de aguas residuales de origen urbano, agrícola e industrial. Tecnologías de biodepuración: lodos activados y biopelículas. Biotecnologías de eliminación de nitrógeno y fósforo. Tratamientos anaeróbicos. Tratamientos físico químicos convencionales y avanzados. Fitorremediación. Derrames industriales. Biotransformación de metales pesados, hidrocarburos, compuestos halogenados, pesticidas y otros compuestos recalcitrantes. Mecanismos de descomposición abióticos y estrategias de gradación microbiana. Distribución de contaminantes en suelos y biodisponibilidad. Tecnologías aplicadas al tratamiento in situ y ex situ de suelos. Bioindicadores y biomarcadores de contaminación. Muestreadores de campo y sondas. Monitoreo y control de efluentes y seguimiento de procesos de biorremediación.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	noviembre 2025
		Página:	29 de 29

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, ESPECIALIDAD
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA: Plaza 04

Categoría: Auxiliar, Régimen de dedicación: A tiempo completo

ASIGNATURA	SUMILLA
Técnicas de Programación I	El curso de Técnicas de programación I corresponde al grupo curricular de formación profesional, es de naturaleza teórico-práctico; proporciona al alumno herramientas de programación orientada a objetos y programación visual. Introduce y aplica los conocimientos del paradigma de la programación orientada a objetos, modelando objetos y clases mediante el uso de un Upper Case y programado aplicaciones en Visual++. Utiliza las herramientas de la programación visual para desarrollar aplicaciones generales. La asignatura contiene los siguientes ejes temáticos: I. Programación Orientada a Objetivos (POO). II. Introducción a Visual C++. III. Desarrollo de aplicaciones en Visual C++
Diseño de proyectos de innovación en tecnologías educativas	La asignatura de Diseño de proyectos de Investigación corresponde al grupo curricular de formación específica, es de naturaleza teórico – práctico y tiene como propósito capacitar a los estudiantes en la planificación y desarrollo de proyectos de investigación en el campo de las tecnologías aplicadas a la educación. Contenidos: Unidad 1: Fundamentos de las Tecnologías Educativas aplicadas a la investigación científica; analizar y profundizar las bases conceptuales de la investigación y plantear y contextualizar el problema de investigación en tecnologías educativas. Unidad 2:
	Diseño de Proyectos de Investigación en Tecnologías Educativas: En esta unidad, los estudiantes aprenderán a diseñar proyectos de investigación en el campo de las tecnologías educativas. Se abordarán aspectos relacionados con la identificación de problemas de investigación, la formulación de preguntas de investigación pertinentes y la selección de métodos de recolección de datos adecuados. Además, se explorarán estrategias para el análisis e interpretación de los resultados obtenidos. Unidad 3: Implementación y Evaluación de Proyectos de Investigación: En esta última unidad, se analizarán las etapas de implementación y evaluación de proyectos de investigación en tecnologías educativas.
Plataformas tecnológicas educativas	La asignatura de plataformas tecnológicas educativas corresponde al área curricular de formación profesional, es de naturaleza teórico- práctico, tiene como objetivo prepara al alumno en uso de plataformas TIC para la educación, que le permita planificar, organizar y gestionar recursos y actividades en programas y cursos E-Learning; adquiere hábitos de tutor virtual que le permita asesorar en temas de elaboración de contenidos en formato digital, seguimiento y evaluación de plataformas de educación; desarrollando una actitud crítica, reflexiva y responsable. La asignatura contiene: I. Introducción al E-Learning. II. El estudiante y el autor en e-Learning. III. La tutoría en la Comunicación Asincrónica mediante el Foro y el Correo, la Tutoría en la Comunicación Sincrónica mediante el Chat, La tutoría en la Práctica. IV. Plataformas de desarrollo para la Educación Virtual.
Práctica pedagógica y tecnológica I	La asignatura pertenece al área curricular de estudios de especialidad; es de naturaleza práctica cuyo propósito es la realización de las fases de planeamiento y de introducción plena al proceso enseñanza aprendizaje con responsabilidad limitada sobre la asignatura o parte de la asignatura o de la especialidad respectiva y con la supervisión y monitoreo en el aula y evaluación por parte del docente a cargo de la asignatura. En esta práctica el educando será llevado a la ejecución de todas las acciones del proceso enseñanza-aprendizaje.



UNIFSLB
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA – UNIFSLB



BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA NOVIEMBRE, 2025	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025

1. OBJETIVO

Realizar el proceso de evaluación para nombramiento docente por Concurso Público en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) noviembre 2025, en base al cumplimiento de los dispositivos legales relacionados con este proceso, y con el propósito que la UNIFSLB tenga personal docente para el cumplimiento de sus fines institucionales.



2. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias
- 2.3. Estatuto de la UNIFSLB
- 2.4. Reglamento General de la UNIFSLB
- 2.5. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU
- 2.6. TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 2.7. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología por delito de terrorismo y otros delitos.
- 2.8. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de deudores de Reparaciones civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS
- 2.9. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores alimentarios morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS
- 2.10. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- 2.11. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.



3. ÓRGANOS RESPONSABLES

- a) Comisión Organizadora
- b) Vicepresidencia Académica.
- c) Comisión de Evaluación encargada del Proceso de Evaluación para nombramiento docente por Concurso Público noviembre 2025.
- d) Unidad de Recursos Humanos
- e) Oficina de Tecnologías de la Información



4. CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora luego de aprobar el Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025, en adelante el Reglamento, y sus Bases, aprueba y dispone la convocatoria de este proceso en la página web UNIFSLB, con las plazas y categorías que se indican en el Anexo I.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado en el cronograma de nombramiento docente por concurso público noviembre 2025, los interesados (as) deberán presentar el expediente en la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, atendiendo a las indicaciones consideradas en su respectivo Reglamento, debiéndose atender las siguientes recomendaciones:

- a. Los documentos del *Currículo Vite*, deben ser presentados por rubro de evaluación que se indican en la Tabla 1 del Reglamento en orden cronológico ascendente (en cada rubro y del rubro 1 al rubro 12) de preferencia con separadores, resaltando el nombre y apellido del postulante, la situación que considera se debe evaluar y fecha de expedición del documento.
- b. El expediente de preferencia debe ser foliado desde atrás hacia adelante (documentos del rubro 12 al final, y del rubro 1 y las declaraciones juradas al inicio), según lo establecido en la Tabla 1 del Reglamento: Rubro y puntaje máximo para proceso de nombramiento docente, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página.
- c. El expediente debe ser ingresado a la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB y estará identificado tal como se indica a continuación, el mismo que debe estar engrampado en la parte externa del currículo vite:



Señores

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Atención: Presidente de la Comisión Organizadora

PROCESO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR
CONCURSO PÚBLICO NOVIEMBRE 2025

Nombres y apellidos completos del postulante:

Título profesional:

Máximo Grado académico y su mención (si lo tuviese):

Nº de folios del expediente:

Celular:

Correo electrónico personal:

Plaza a la que postula:

Código AIRHSP



• **Currículum vite documentado:**

La información consignada en el Currículo vite, tiene carácter de Declaración Jurada de veracidad y autenticidad de los documentos, por lo que el postulante será responsable administrativa o judicialmente de la autenticidad de los mismos que obran en el expediente que ha remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que se podría llevar a cabo la representación legal de la UNIFSLB.

• **El expediente se conformará de acuerdo al siguiente detalle:**

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Organizadora, según Formato N° 01.
- b. En caso de ser docentes ordinarios de la UNIFSLB o de otra universidad, que postulan a la plaza de categoría Principal, deben presentar Declaración Jurada debidamente legalizada de cumplir lo establecidos en la Ley Universitaria 30220 y en el Reglamento, según Formato N° 02. En caso de postulantes a plazas con la categoría Auxiliar, deben omitir esta declaración.
- c. En caso de ser docentes ordinarios de la UNIFSLB, debe presentar constancia de la categoría docente actual, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, siendo de absoluta responsabilidad del solicitante la gestión de este documento; en el caso de ser docente ordinario de otra universidad debe presentar resolución de docente ordinario en la categoría que acredita, debidamente legalizada por el secretario general de la



UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

universidad de origen o por notario. En caso de postulantes a plazas con la categoría Auxiliar, deben omitir esta constancia.

d. Presentar recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA UNIFSLB.

e. Declaración Jurada de aceptar y acogerse al Reglamento y sus Bases de nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 (con firma y huella digital), según Formato N° 03.

f. Declaración jurada de no estar inmersos en los numerales a), b), c), d), e) f), g), h), i) del artículo 12 del Reglamento de evaluación de promoción docente (con firma y huella digital), según Formato N° 04

PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso estará a cargo de la Comisión de Evaluación elegida por la Comisión Organizadora, la misma **que realizará las evaluaciones** en fechas previstas de acuerdo a lo establecido en el Anexo II y el Reglamento de nombramiento docente por concurso público noviembre 2025.





UNIFSLB
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

ANEXO I

**Categoría /
Régimen:**

Principal a tiempo completo

Cantidad: 1



Departamento	Escuela profesional	Plaza número	Perfil			Carga académica					Carga horaria semanal	Código
			Profesión	Nivel académico		Asignatura	Ciclo	Horas				AIRHSP
				Grado	Modalidad de estudios			Teoría	Practica	Total		
Ingenierías	Ingeniería Civil	01	Ingeniero Civil. Ingeniero Civil Ambiental. Arquitecto.	Doctor	Presencial	DIBUJO PARA INGENIERÍA I	I	0	4	4	17	031
						DIBUJO PARA INGENIERÍA II	II	0	4	4		
						MODELACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN. BIM	IX	2	2	4		
						URBANISMO	VII	3	2	5		



UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUA DE BAGUA

Categoría / Régimen: Auxiliar a tiempo completo Cantidad: 3



Departamento	Escuela profesional	Plaza número	Perfil			Carga académica					Carga horaria semanal	Código AIRHSP
			Profesión	Nivel académico		Asignatura	Ciclo	Horas				
				Grado	Modalidad de estudios			Teoría	Practica	Total		
Ingenierías	Ingeniería Civil	02	Ingeniero Civil. Ingeniero Civil Ambiental. Arquitecto.	Maestro o Magister	Presencial	DESARROLLO SOSTENIBLE	II	3	0	3	17	015
						CONCRETO ARMADO I	VII	3	2	5		
						CONCRETO ARMADO II	VIII	3	2	5		
						GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	VIII	2	2	4		
Ciencias Naturales y Aplicadas	Biotecnología	03	Biotecnólogo o Biólogo. Licenciado en Biotecnología, Biología o Microbiología. Ingeniero Biotecnólogo, Agrónomo, Zootecnista o Ambiental.	Maestro o Magister	Presencial	SANIDAD VEGETAL	VI	2	2	4	16	010
						FISIOLOGÍA MICROBIANA	VII	2	2	4		
						BIOTECNOLOGÍA ANIMAL	VIII	2	2	4		
						TECNOLOGÍAS DE BIORREMEDIACIÓN AMBIENTAL	X	2	2	4		
Ciencias Sociales y Empresariales	Educación Tecnológica Especialidad en Computación e Informática	04	Licenciado en Educación. Especialidad en Computación e Informática, o en Matemática y Computación, o Educación Tecnológica..	Maestro o Magister en Ciencias de la Educación, con especialidad en: Tecnología de la Información, o Informática Educativa, o Tecnologías de la Información e Informática Educativa. O Doctor en Educación.	Presencial	TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN I	IV	3	2	5	21	012
						DISEÑO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS	V	3	2	5		
						PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS	VI	3	2	5		
						PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA I	VII	2	4	6		



ANEXO II

**PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO JULIO
2025**

ANEXO II

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria al proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025.	20 de noviembre del 2025	Comisión Organizadora
A. PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO VITE.	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria, Reglamento y Bases del proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 en página web de la UNIFSLB (www.unifslb.edu.pe).	20 de noviembre del 2025	Oficina de Tecnología de la Información.
Presentación de los expedientes por parte de los postulantes en la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB.	Desde el 21 de noviembre al 04 de diciembre del 2025 hasta 12:00 m	Unidad de Recursos Humanos.
La Comisión de Evaluación solicita y recibe de la Unidad de Recursos Humanos la relación de postulantes y sus expedientes.	04 de diciembre del 2025 de 12:10 pm a 5:00 pm	Unidad de Recursos Humanos / Comisión de evaluación.
Elaboración del Acta de Cierre de Recepción de expedientes por la Comisión de evaluación, y publicación en la página web de la UNIFSLB (www.unifslb.edu.pe) relación de candidatos que cumplieron los requisitos mínimos.	04 de diciembre del 2025 desde 6:00 pm	Comisión de evaluación / Oficina de Tecnología de la Información.
Presentación de reclamos ante la Comisión de evaluación.	05 de diciembre del 2025 desde 8:00 am hasta 1:00 pm.	Recepción por la Comisión de evaluación (en el campus de la UNIFSLB – Vicepresidencia Académica)
Absolución de reclamos y publicación de decisiones en la página web de la UNIFSLB (www.unifslb.edu.pe)	06 de diciembre del 2025	Comisión de evaluación / Oficina de Tecnología de la Información.
B. EVALUACIÓN CURRÍCULO VITE	CRONOGRAMA	RESPONSABLE





Evaluación de Expedientes	08 y 09 de diciembre del 2025	Comisión de evaluación
Presentación y publicación de los resultados de revisión del currículo vite por la Comisión de Evaluación en la página web de la UNIFSLB (www.unifslb.edu.pe), con la relación de aptos para la clase magistral.	10 de diciembre del 2025	Comisión de Evaluación / Oficina de Tecnología de la Información.
Presentación de reclamos ante la Comisión de Evaluación.	11 de diciembre del 2025 (de 08:00 am a 12:00 pm)	Recepción por la Comisión de evaluación (campus de la UNIFSLB – secretaria de Vicepresidencia Académica)
Absolución de reclamos y publicación de decisiones.	11 de diciembre del 2025 (desde 4:00 pm)	Comisión de evaluación / Oficina de Tecnología de la Información
C. ETAPA CLASE MAGISTRAL	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Clase Magistral	Del 12 al 13 de diciembre (en el intervalo de 8:00 am a 9:00 pm)	Comisión de evaluación (campus de la UNIFSLB)
Publicación del puntaje final de evaluación de expedientes más clase magistral en la página web de la UNIFSLB.	15 de diciembre del 2025	Comisión de evaluación / Oficina de Tecnología de la Información
Presentación de reclamos ante Comisión de Evaluación.	16 de diciembre del 2025 (de 08:00 am a 12:00 m)	Comisión de evaluación (campus de la UNIFSLB - secretaria de Vicepresidencia Académica)
Absolución de reclamos y publicación de decisiones.	16 de diciembre del 2025 (Desde 5:00 pm)	Comisión de evaluación
D. DECLARACIÓN DE GANADORES	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de Resultados y del Informe final, y presentación del mismo a la Vicepresidencia Académica.	17 de diciembre del 2025	Comisión de evaluación
Vice Presidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el informe final para su aprobación en consejo de Comisión Organizadora, con las observaciones si las tuviese.	18 de diciembre del 2025	Vicepresidencia Académica
Aprobación del informe final por la Comisión Organizadora, declarando a los ganadores y nombrándolos docentes	Del 18 al 21 de diciembre del 2025	Comisión Organizadora / Oficina de Tecnología de la Información.



ordinarios en la categoría y régimen de dedicación en la que concursaron, con publicación de la Resolución correspondiente en la página web de la UNIFSLB (www.unifslb.edu.pe),

--	--





FORMATO N° 01

SOLICITUD

Señor Presidente de la Comisión Organizadora

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., con domicilio legal y procesal en
.....,
hago llegar mi expediente con (.....) folios con el propósito de ser
considerado (a) en el Proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público
noviembre 2025 en la Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la plaza N°
..... con código AIRHSP

Bagua, de del 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:

Correo electrónico personal:

Plaza: código AIRHSP:





FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de Evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, declaro bajo juramento cumplir respectivamente con el periodo de permanencia en la categoría docente de Asociado establecido en la Ley Universitaria 30220 y en el Reglamento, por lo que estoy apto para participar del proceso de nombramiento docente por concurso público noviembre 2025.

Bagua, de del 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:.....

Correo electrónico:

Plaza: código AIRHSP:





FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de evaluación para
nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 en la UNIFSLB, declaro bajo
juramento de aceptar y acogerme al Reglamento de nombramiento docente por concurso público
noviembre 2025 y sus respectivas Bases en la UNIFSLB.



Bagua, de 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular.....

Correo electrónico:

Plaza: código AIRHSP:



FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA



Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento con lo dispuesto en las Bases del Proceso de Evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), declaro bajo juramento no estar inmerso en los numerales a), b), c), d), e) f), g), h), i) del artículo 12 del Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público noviembre 2025 en la UNIFSLB.

Bagua, de 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:

Correo electrónico:

Plaza: código AIRHSP: